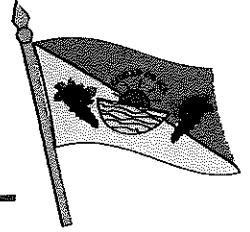




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MPI

ICA, 23 DE MAYO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2024; la Hoja de Envío N° 0002880-2024, de fecha 28 de febrero de 2024, que contiene el Oficio N° 058-2024-ALC/MDSJM, de fecha 16 de febrero del 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, Jorge Daniel Pérez Hernández, quien adjunta la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Provincial de Ica; el Oficio N° 038-2024-GM-MPI, de fecha 26 de enero del 2024; el Acuerdo de Concejo N° 003-2024-MDSJM, de fecha 12 de enero del 2024; el Memorando Circular N° 051-2024-GM-MPI de fecha 04 de marzo de 2024, Informe N° 0252-2024-GDS-MPI, de fecha 15 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 50-2024-AL-HJTA-GDS-MPI; el Informe N° 303-2024-GDESC-MPI, de fecha 20 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 276-2024-JJGY-AL-GDESC-MPI; Informe N° 0727-2024-GDU-MPI, de fecha 05 de abril de 2024; el Informe N° 0295-2024-ALGDU-DJYH; el Informe N° 342-2024-SGOP-GDU-MPI; el Informe N° 087-2024-KEAM-SGOP-MPI; el Oficio N° 318-2024-GAJ-MPI, de fecha 24 de abril de 2024; el Oficio N° 243-2024-GPPR-MPI, de fecha 26 de abril de 2024; el Memorando N° 337-2024-GM-MPI, de fecha 22 de abril del 2024; Informe Legal N° 281 -2024-GAJ-MPI, de fecha 03 de mayo de 2024; el Oficio N° 0235-2024-SG-MPI, de fecha 07 de mayo de 2024; el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

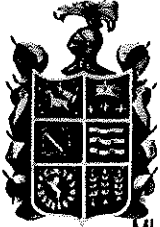
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

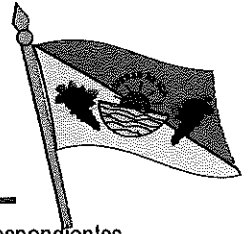
Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Hoja de Envío N° 0002880-2024, de fecha 28 de febrero de 2024, en adjunto, el Oficio N° 058-2024-ALC/MDSJM, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS Y LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", a efectos que dicho convenio sea evaluado por los órganos correspondientes de la entidad.

Que, mediante Memorando Circular N° 051-2024-GM-MPI, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, remite el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", a las siguientes Gerencias: Desarrollo Urbano, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana a efectos que emitan informe técnico y legal sobre la viabilidad del convenio en mención.

Que, mediante Informe N° 0252-2024-GDS-MPI, de fecha 15 de marzo de 2024, en adjunto, el Informe Legal N° 50-2024-AL-HJTA-GDS-MPI, la Gerencia de Desarrollo Social de la MPI, informa que después de evaluar los actuados, es de opinión favorable la viabilidad del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, mediante Informe N° 303-2024-GDESC-MPI, de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, remite en adjunto, el Informe Legal N° 276-2024-JJGY-AL-GDESC-MPI suscrito por el asesor legal, concluyendo en la viabilidad y aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos y la Municipalidad Provincial de Ica".

Que, mediante Informe N° 0727-2024-GDU-MPI, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye en opinión viable al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos y la Municipalidad Provincial de Ica", asimismo remite en adjunto, los siguientes informes: Informe N° 0295-2024-ALGDU-DJYH, suscrito por el Área Legal, el cual es de opinión viable al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos y la Municipalidad Provincial de Ica", el Informe N° 342-2024-SGOP-GDU-MPI, suscrito por el Subgerente de Obras Públicas, en adjunto, el Informe N° 087-2024-KEAM-SGOP-MPI, el cual informa que siendo el convenio marco un convenio que actualmente no detalla ningún proyecto de inversión en específico, no podría emitir una opinión técnica.

Que, asimismo, mediante Oficio N° 318-2024-GAJ-MPI, de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, emita opinión técnica sobre la viabilidad del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos y la Municipalidad Provincial de Ica", a fin de continuar con el procedimiento administrativo.

Que, mediante Oficio N° 243-2024-GPPR-MPI, de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, emite opinión favorable al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos y la Municipalidad Provincial de Ica".

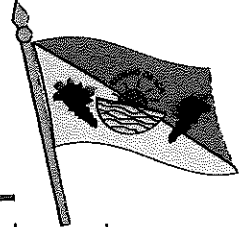
Que, por otro lado, mediante Memorando N° 337-2024-GM-MPI, de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia Municipal de la MPI, remite los actuados respecto al convenio solicitado por la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir informe legal.

Que, igualmente, obra en los actuados el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2024-MDSJM, de fecha 12 de enero de 2024, de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, donde se acuerda aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos y la Municipalidad Provincial de Ica", el cual tiene como objetivo que la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, conviene en autorizar a la Municipalidad Provincial de Ica, para que ejecute proyectos de inversión pública en la circunscripción territorial municipal distrital, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", y por el artículo 76° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; autorizando asimismo, al señor Jorge Daniel Pérez Hernández, alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, para que proceda a la suscripción del convenio en mención.

Que, mediante Informe Legal N° 281-2024-GAJ-MPI, de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, opina: 3.1) Que es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; asimismo, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades, materia de este informe legal y contando con opinión favorable,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen y este sea elevado al pleno del concejo municipal para su aprobación, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. 3.4) Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

Que, revisado el Convenio remitido se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, tiene como objeto: "Establecer los vínculos de coordinación y cooperación, así como las condiciones y términos bajo los cuales ambas partes, en estricta observancia que la Ley y sus normas internas le confieren asumir los compromisos a desarrollarse en Convenios Específicos con relación de proyectos de inversión, asuntos de desarrollo social, económico, entre otros que las partes considere pertinentes".

Que, la Cláusula Quinta establece los compromisos señalando que, las partes se comprometen a brindar orientación y cumplir los objetivos y resultados que serán previstos en los Convenios Específicos, además de mantener un adecuado mecanismo de monitoreo, seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollarse en relación a los proyectos que se especifiquen en dichos convenios; a su vez la Cláusula Séptima señala el financiamiento, precisando que las partes convienen en precisar en tanto la celebración como la ejecución del presente convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve el cumplimiento de sus fines.

Que, en su Cláusula Sexta señala (...), los Convenios Específicos formarán parte del Convenio Marco, en tanto las acciones concretas de colaboración se mantengan vigentes. De darse el caso que el convenio marco hubiese caducado, pero existiesen convenios específicos en ejecución, estos seguirán desarrollándose hasta su culminación o podrán resolverse por mutuo acuerdo escrito de las partes.

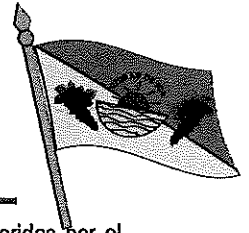
Que, asimismo, en su Cláusula Novena establece el plazo de vigencia del convenio, el cual será de tres (03) años, desde su suscripción y podrá ser renovado por menor o igual período, de mutuo acuerdo previo evaluación del mismo.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, con el único objetivo de establecer los vínculos de coordinación y cooperación y contando con opinión favorable, así como los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; en consecuencia AUTORICESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo, a la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, se encargue de PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe de acuerdo a la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

